

# PERIODICO OFICIAL



## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

### S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### DECRETO

ADMINISTRATIVO.- MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE PENSION VITALICIA A LA C. PATRICIA OLIVIA GAYTAN DELGADO.

PAG. 2

#### DECRETO

ADMINISTRATIVO.- MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE PENSION VITALICIA A LA C. MARTHA ELVIRA ARAGON SILVA.

PAG. 5

#### EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. MARCO ANTONIO SAUCEDO MOLINA Y SEGUIDO POR LA LICENCIADA MARIA VICTORIA ROCHA MACIEL EN PROCURACION DE RICARDO ORTIZ DAVILA CONTRA JORGE ALEJANDRO VALDEZ GONZALEZ, GERARDO PADILLA VALDIVIA Y FRANCISCO JAVIER ALBERTO URANGA.

PAG. 8

**C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 fracciones III y XXXI, de la Constitución Política del Estado de Durango, 1 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; he tenido a bien emitir el presente **DECRETO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE PENSIÓN VITALICIA A LA C. PATRICIA OLIVIA GAYTÁN DELGADO**, con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 21 de abril del año 2007, en cumplimiento de su deber, falleció el agente de la Dirección Estatal de Investigación, JESÚS ROSALES ACOSTA.

**SEGUNDO.-** El lamentable deceso del agente en mención, dejó a su cónyuge Patricia Olivia Gaytán Delgado, con problemas de subsistencia, en virtud de que no cuenta con los recursos suficientes para satisfacer sus necesidades mas elementales, tanto de ella, como de los hijos que hubieren procreado.

**TERCERO.-** De acuerdo a los datos proporcionados por la Procuraduría General de Justicia del Estado, al día de su fallecimiento, el agente JESÚS ROSALES ACOSTA, se desempeñaba como Agente Investigador UCCO, con un sueldo quincenal de \$4,856.76.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a la información con que se cuenta, el finado agente desempeñó un trabajo eficiente, honesto y con la responsabilidad propia de un buen servidor público.

**QUINTO.-** Que de acuerdo a lo anterior, mi Gobierno estima necesario responder de manera clara y sensible a las necesidades de la familia que sobrevive al agente extinto, para la cual, la SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, otorgará un apoyo a los familiares inmediatos del ahora

occiso, con base en las circunstancias del deceso, y del apoyo que requiere la familia ya que es de escasos recursos económicos.

Con fundamento en las consideraciones anteriores y en las disposiciones constitucionales y legales enunciadas en principio, tengo a bien emitir el siguiente:

**DECRETO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE PENSIÓN VITALICIA A LA C. PATRICIA OLIVIA GAYTAN DELGADO.**

**PRIMERO.-** Se concede a la señora PATRICIA OLIVIA GAYTAN DELGADO, una pensión vitalicia por la cantidad de \$4.856.76 CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), quincenales, con efecto retroactivo a partir del 15 de mayo del 2007, equivalente al 100% del salario que en vida percibía JESÚS ROSALES ACOSTA, a razón de su labor policíaca, mas una cantidad que aumentará cada año, a partir del próximo, en un porcentaje igual a aquél que se adicione al salario de los elementos de servicio activo adscritos a la Dirección Estatal de Investigación.

**SEGUNDO.-** La pensión que se otorga mediante el presente decreto administrativo dejará de tener vigencia si la beneficiaria mencionada contrae nupcias de nueva cuenta, o si se demuestra que cuenta con los recursos propios para subsistir.

En caso de fallecimiento de la beneficiaria, los hijos que hubiere procreado durante la vida marital con el agente extinto ya mencionado en este decreto, tendrán derecho a recibir la pensión de referencia, de acuerdo a las reglas y por los tiempos previstos en el Código Civil vigente para el Estado de Durango..

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, llevará a cabo los trámites correspondientes para que se de cumplimiento al presente decreto.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los quince días de septiembre del año dos mil siete.

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. CARLOS CONTRERAS GALINDO

**C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 fracciones III y XXXI, de la Constitución Política del Estado de Durango, 1 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; he tenido a bien emitir el presente **DECRETO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE PENSIÓN VITALICIA A LA C. MARTHA ELVIRA ARAGÓN SILVA**, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Con fecha 21 de abril del año 2007, en cumplimiento de su deber, falleció el agente de la Dirección Estatal de Investigación, SERGIO MUÑOZ GUTIÉRREZ.

**SEGUNDO.-** El lamentable deceso del agente en mención, dejó a su cónyuge Martha Elvira Aragón Silva, con problemas de subsistencia, en virtud de que no cuenta con los recursos suficientes para satisfacer sus necesidades mas elementales, tanto de ella, como de los hijos que hubieren procreado.

**TERCERO.-** De acuerdo a los datos proporcionados por la Procuraduría General de Justicia del Estado, al día de su fallecimiento, el agente SERGIO MUÑOZ GUTIÉRREZ, se desempeñaba como Jefe de Grupo UCCO, con un sueldo quincenal de \$5,627.59.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a la información con que se cuenta, el finado agente desempeñó un trabajo eficiente, honesto y con la responsabilidad propia de un buen servidor público.

**QUINTO.-** Que de acuerdo a lo anterior, mi Gobierno estima necesario responder de manera clara y sensible a las necesidades de la familia que sobrevive al agente extinto, para la cual, la SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, otorgará un apoyo a los familiares inmediatos del ahora

occiso, con base en las circunstancias del deceso, y del apoyo que requiere la familia ya que es de escasos recursos económicos.

Con fundamento en las consideraciones anteriores y en las disposiciones constitucionales y legales enunciadas en principio, tengo a bien emitir el siguiente:

**DECRETO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE PENSIÓN VITALICIA A LA C. MARTHA ELVIRA ARAGÓN S.**

**PRIMERO.-** Se concede a la señora MARTHA ELVIRA ARAGÓN SILVA, una pensión vitalicia por la cantidad de \$5,627.59 (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.) quincenales, con efecto retroactivo a partir del 15 de mayo del 2007, equivalente al 100% del salario que en vida percibía Sergio Muñoz Gutiérrez, a razón de su labor policiaca, mas una cantidad que aumentará cada año, a partir del próximo, en un porcentaje igual a aquél que se adicione al salario de los elementos de servicio activo adscritos a la Dirección Estatal de Investigación.

**SEGUNDO.-** La pensión que se otorga mediante el presente decreto administrativo dejará de tener vigencia si la beneficiaria mencionada contrae nupcias de nueva cuenta, o si se demuestra que cuenta con los recursos propios para subsistir.

En caso de fallecimiento de la beneficiaria, los hijos que hubiere procreado durante la vida marital con el agente extinto ya mencionado en este decreto, tendrán derecho a recibir la pensión de referencia, de acuerdo a las reglas y por los tiempos previstos en el Código Civil vigente para el Estado de Durango.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, llevará a cabo los trámites correspondientes para que se de cumplimiento al presente decreto.



TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

C. FRANCISCO CARLOS ALBERTO URANGA  
(SE IGNORA DOMICILIO)

EDICTO

Se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de éste edicto, comparezca por conducto de quién legalmente la represente ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda EJECUTIVA MERCANTIL expediente número 241/01 promovida por el C. LICENCIADO MARCO ANTONIO SAUCEDO MOLINA y seguido por LICENCIADA MARIA VICTORIA ROCHA MACIEL en procuración de RICARDO ORTIZ DAVILA contra JORGE ALEJANDRO VALDEZ GONZALEZ, GERARDO PADILLA VALDIVIA Y FRANCISCO JAVIER ALBERTO URANGA. por las siguientes prestaciones:-----

El pago de la cantidad de \$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) como suerte principal,

El pago de la cantidad que corresponda a los intereses moratorios a tipo legal, desde el momento en que la demandada incurrió en mora del pago de los títulos de crédito hasta la solución del presente juicio.-----

El pago de gastos y costas que originen el presente juicio.-----

Quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado.

Se publicará el presente edicto por TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. Artículo 1070 del Código de Comercio.

GOMEZ PALACIO, DGO. SEPTIEMBRE 21 DEL AÑO 2007  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

LIC. JESUS ARAGON PINALES



**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los quince días de septiembre del año dos mil siete.

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR**

**SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN**

**C.P. CARLOS CONTRERAS GALINDO**